NOTARIA XI
REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON GUAYAQUIL

DR. JORGE PINO VERNAZA

Dr. Jorge Pino V.
Notario XI

NUMERO:

AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INFORMAPORT S.A..----------

CUANTÍA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintisiete de Febrero del dos mil cuatro, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA,** Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece la compañía **INFORMAPORT S.A.,** representada por el señor **RICARDO OCTAVIO ZAMBRANO GONZÁLEZ,** quien declara ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL,** según consta en el nombramiento que se agrega a la presente escritura pública.----------

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocerlo doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura de **AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL,** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, al que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:----------

SEÑOR NOTARIO:----------

Sírvase incorporar en el Registro de Escritura Públicas a su cargo, una en la cual conste la Ampliación de Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la compañía

Dr. Jorge Pino V.
Notario XI

INFORMAPORT S.A., que se otorga al tenor de la cláusulas siguientes:----------

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura y formula las declaraciones en ella contenidas, el señor Ricardo Octavio Zambrano González, en su calidad Gerente General de la compañía INFORMAPORT S.A., cuya personería la legitima con el nombramiento que se acompaña a la presente, y además debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veinticinco de febrero del dos mil cuatro.----------

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía INFORMAPORT S.A. se constituyó en Guayaquil, mediante escritura pública celebrada el día diez de julio del dos mil, ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado José Antonio Paulson Gómez, con un capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; escritura que luego de ser aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil mediante resolución número cero cero-G-IJ-cero cero cero tres seis tres uno, se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintisiete de julio del dos mil. b) Posteriormente y mediante escritura pública celebrada ante el Notario Suplente Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Carrasco con fecha veinte de junio del dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintiséis de enero del dos mil cuatro, la compañía INFORMAPORT S.A. absorbió a la compañía

GUAYAQUIL INDEPENDIENTE
Dr. Jorge Pino V.
NOTARIO

DR. JORGE PINO VERNAZA

BRENER S.A.; aumentó su capital suscrito a un mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó el estatuto social. c) Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía en sesión celebrada el día veinticinco de febrero del dos mil cuatro, se acordó aprobar la Ampliación del Objeto Social de la Compañía y la reforma parcial del Estatuto Social de la Compañía, al tenor de las siguientes cláusulas.----------

CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos, el señor Ricardo Octavio Zambrano González, a nombre y en representación de la compañía INFORMAPORT S.A., en su calidad de Gerente General de la misma y, en cumplimiento con lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas del día veinticinco de febrero del dos mil cuatro declara: **Uno)** Que los accionistas de la compañía han decidido ampliar el objeto social, en el sentido de que la compañía también podrá dedicarse a otras actividades, conforme consta en el acta de Junta General de Accionistas celebrada con fecha veinticinco de febrero del dos mil cuatro. **Dos)** Que bajo juramento declara que la compañía INFORMAPORT S.A. no es en la actualidad ni ha sido contratista del Estado ni de ninguna Institución del Sector Público. **Tres)** Que el artículo SEGUNDO del Estatuto Social dirá: **"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es dedicarse a: **a)** A la compra, venta, administración y arrendamiento de bienes inmuebles, sean estos urbanos o rurales; **b)** A las

actividades propias de la construcción, tales como construcción de toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificios, centros industriales, comerciales, residenciales y condominios. El diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; **c)** A la venta de hielo en todas sus formas; **d)** Al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; **e)** A la adquisición de acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañía, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades relacionadas con su objeto; **f)** A la producción, industrialización y comercialización del hielo en todas sus formas; **g)** A la elaboración, industrialización, embotellamiento y comercialización de agua para el consumo humano; **h)** A la compraventa y al alquiler de todo tipo de vehículos; **i)** Al almacenamiento de productos en cámaras de frío. La compañía no podrá dedicarse a la compraventa de cartera ni a la intermediación financiera. La compañía puede ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos permitidos por las leyes, relacionados con tales fines, de cualquier naturaleza o clase que sean aquellos. La compañía puede adquirir derechos reales y personales, y ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que las leyes le permitan.----------

CLAUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.- Se deja constancia de la autorización que se confiere a los abogados Paola Plaza Moreira y/o Juan Trujillo Espinel, para que realicen todas las diligencias legales y administrativas

Dr. Jorge Pino V. Notario XI

Guayaquil, 30 de enero del 2001

0000004

Señor don
RICARDO OCTAVIO ZAMBRANO GONZALEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **"INFORMAPORT S.A."**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de dicha compañía, por el período de **CINCO AÑOS** que señala el estatuto social, una vez que se aceptó la renuncia del señor licenciado Juan José Zevallos Franco a dicho cargo. De conformidad con el artículo sexto del estatuto social de la compañía, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual. El nombramiento anterior fue inscrito el 7 de septiembre del 2000.

El estatuto social consta de la escritura de constitución otorgada ante el notario trigésimo tercero de Guayaquil, Ab. José Antonio Paulson Gómez, el 10 de julio del 2.000 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 27 de julio del 2.000.

Atentamente,

Juan José Zevallos Franco
Secretaria Ad-hoc de la Junta General de
Accionistas de INFORMAPORT S.A.

ACEPTO el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de **INFORMAPORT S.A.** otorgado a mi favor por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía. Guayaquil, 30 de Enero del 2.001.

Ricardo Octavio Zambrano González
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Km. 11, Via Durán Tambo
CC#: 090870710-2
Estado Civil: Soltero

Dr. Jorge Pino V. NOTARIO

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL /
Folio(s) 47.604 / Registro Mercantil No. 3.784 / Repertorio No. 4.619 /
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, FEBRERO 22 DIC 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL

Se tomó nota de este Nombramiento a fs.
60.286 del Registro Mercantil de 2000 /
al margen de la inscripción respectiva.

Guayaquil, FEBRERO 22 DIC 2000

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

GUAYAQUIL INDEPENDIENTE
Dr. Jorge Pino V.
NOTARIO

DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 23 Feb. 2004

Dr. Jorge Pino Vernaza
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

Dr. Jorge Pino V. Notario VII

DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INFORMAPORT S.A. CELEBRADA EL DIA 25 DE FEBRERO DEL 2004.

"En Guayaquil, a los 25 días del mes de febrero del 2004, a las diez horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Primera y calle Segunda de Mapasingue Oeste; se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía **INFORMAPORT S.A.** con la asistencia de la única accionista, esto es de la compañía AMAZON HOLDINGS LTD., debidamente representada por el señor Julio César Zambrano González en su calidad de Presidente de la misma, propietaria de un mil acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; para lo cual se procede a formar la lista de asistentes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 239 de la Ley de Compañías.

Como se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía que equivale a un mil dólares (US$1.000,00); los concurrentes, aceptan constituirse en junta general de accionistas, estando también de acuerdo en que la junta resuelva sobre los siguientes puntos en el orden del día:

- Conocer y resolver sobre la ampliación del Objeto Social de la compañía;
- Conocer y resolver sobre la Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía en su Artículo Segundo.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, se declara que la junta de accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad. Preside la sesión, como Presidente Ad Hoc el señor Julio César Zambrano González y actúa como Secretario el señor Ricardo Octavio Zambrano González. El Presidente Ad Hoc de la Junta la declara legal y formalmente establecida y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre el primer punto en el orden del día:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-

El Gerente General manifiesta que en virtud de una serie de necesidades que se le han presentado a la compañía, de realizar negocios y/o actividades diferentes a las establecidas en su objeto social, considera procedente ampliarlo.

Dr. Jorge Pino V. NOTARIO

En tal virtud, propone que se amplíe el objeto social, en el sentido de que la compañía también pueda dedicarse a:

- A la producción, industrialización y comercialización del hielo en todas sus formas;
- A la elaboración, industrialización, embotellamiento y comercialización de agua para el consumo humano;
- A la compraventa y al alquiler de todo tipo de vehículos;
- Al almacenamiento de productos en cámaras de frío.

Luego de las respectivas deliberaciones, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad: Autorizar la Ampliación del Objeto Social de la compañía, en la forma propuesta por el Gerente General.

Posteriormente, la Junta procede a tratar el segundo punto del orden del día:

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA;

Sobre este punto, el Presidente Ad Hoc de la Junta manifiesta que en virtud de lo resuelto en el punto anterior es necesario proceder a la reforma del Artículo Segundo del Estatuto de la compañía, el mismo que deberá decir: **"ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es dedicarse a: **a)** A la compra, venta, administración y arrendamiento de bienes inmuebles, sean estos urbanos o rurales; **b)** A las actividades propias de la construcción, tales como construcción de toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificios, centros industriales, comerciales, residenciales y condominios. El diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; **c)** A la venta de hielo en todas sus formas; **d)** Al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; **e)** A la adquisición de acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañía, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades relacionadas con su objeto; **f)** A la producción, industrialización y comercialización del hielo en todas sus formas; **g)** A la elaboración, industrialización, embotellamiento y comercialización de agua para el consumo humano; **h)** A la compraventa y al alquiler de todo tipo de vehículos; **i)** Al almacenamiento de productos en cámaras de frío. La compañía no podrá dedicarse a la compraventa de cartera ni a la intermediación financiera. La compañía puede ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos permitidos por las leyes, relacionados con tales fines, de cualquier naturaleza o clase que sean aquellos. La compañía puede adquirir derechos reales y personales, y ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que las leyes le permitan". Luego de varias deliberaciones al respecto, la Junta resuelve por unanimidad autorizar la reforma del Artículo Segundo del Estatuto de la compañía, en la forma propuesta por el Presidente Ad Hoc de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para dar lugar a la redacción del acta, y reinstalada la junta con la misma concurrencia, por secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se da por terminada la sesión a las 13H00. f) Julio César Zambrano González, Presidente Ad Hoc de la Junta; f) Ricardo Octavio Zambrano González – Secretario de la Junta; f) p. AMAZON HOLDINGS INC. - ACCIONISTA, Julio César Zambrano González – PRESIDENTE.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original de la que consta en el Libro de Actas de la compañía INFORMAPORT S.A., al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 25 de febrero del 2004

f) Ricardo Octavio Zambrano González
SECRETARIO DE LA JUNTA

NOTARIA XI REPÚBLICA DEL ECUADOR CANTON GUAYAQUIL

DR. JORGE PINO VERNAZA

Dr. Jorge Pino V. Notario XI

0000007

tendientes a obtener la aprobación y registro del aumento de capital autorizado, suscrito y pagado de la compañía.----------
Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de rigor necesarias para la validez y firmeza de la presente escritura e incorpore los habilitantes acompañados.- Firmado.- firma ilegible.- **PAOLA PLAZA MOREIRA.- ABOGADA.- Registro número once mil ciento sesenta y uno.- Colegio de Abogados del Guayas.**- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes que quedan elevados a escritura pública.----------
Quedan agregados a la presente escritura pública el Acta de Junta General de Accionistas y Nombramiento del representante legal de la compañía compareciente; y, demás habilitantes.------
Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública al otorgante, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un sólo acto.-

por INFORMAPORT S.A. .

RICARDO OCTAVIO ZAMBRANO GONZÁLEZ
GERENTE GENERAL
C.C. 0908707 10-2
R.U.C. 099 2138 92 0001

EL NOTARIO

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

De dor-

gó ante mí, y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO**, en seis fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Marzo del dos mil cuatro.-

Dr. Jorge Pino V.
Notario XI

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución # 04-G-IJ-0002347, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 22 de Abril del 2004, se tomó nota de esta Resolución de la Aprobación de la Escritura Pública de **REFORMA DEL ESTATUTO** de la compañía **INFORMAPORT S.A.**, al margen de la matriz correspondiente.- Guayaquil, 27 de Abril del 2004.-

Dr. Jorge Pino V.
Notario XI

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

0000008

DOY FE Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo Cuarto de la Resolución No.04-G-IJ-0002347 dictada el 22 de abril del 2004, por la SUBDIRECTORA JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, AB. MARÍA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES, he tomado nota de la aprobación contenida en dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INFORMAPORT S.A., autorizada por mí, el 10 de julio del 2000.- Guayaquil, once de mayo del dos mil cuatro.-

EL NOTARIO,

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

000009

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1. *- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **04-G-IJ-0002347** dictada por la Subdirectora Jurìdico de Compañìas de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 22 de Abril del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Reforma del Estatuto de la compañía **INFORMAPORT S.A.;** de fojas **51.001** a **51.013,** número **7.985** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **12.521** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, seis de Mayo del dos mil cuatro.-*

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

Orden: 103453
Legal: Raùl Alcìvar
Amanuense-Cómputo : Mercy Caicedo
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: